

ca el interesado, o bien certificado de carecer de antecedentes penales; y

e) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de presentarse al concurso representa para el que resulte designado como resolución del mismo la obligación de servir la plaza durante un tiempo mínimo de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrá derecho al disfrute de cuatro meses de licencia reglamentaria, en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes y con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para su familiares, con sujeción a las disposiciones legales vigentes.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas, o bien declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 1 de septiembre de 1961.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncian a traslado las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que se indican.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 16 de la Ley de 22 de diciembre de 1953, modificada por la de 27 de julio de 1958, se anuncia concurso de traslado para la provisión de las plazas vacantes de Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia que a continuación se relacionan:

Primera categoría

Barcelona número 16.—Traslación de don Carlos Muñoz Suárez.

Cuarta categoría

Llanes.—Traslación de don Antonio López-Moreno Vázquez.
Santafé.—Traslación de don José Casas Fernández.
Infiesto.—Traslación de don Angel Ulpiano Bardón Rodríguez.

Quinta categoría

Sos del Rey Católico.—Traslación de don Lorenzo Olarte Cullén.

Sort.—Traslación de don Miguel Gil Martín.

Podrán solicitar las plazas anunciadas en este concurso los Secretarías de la Administración de Justicia pertenecientes a la Rama de Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, cualquiera que sea su categoría, con la limitación, en los casos que proceda, establecida en la disposición transitoria de la referida Ley de 17 de julio de 1958, respecto de las Secretarías de Juzgados servidas por Magistrados.

Los designados para la vacante a que aspiraban no podrán concursar de nuevo hasta transcurrido un año de la fecha del nombramiento, conforme a lo prevenido en el artículo 28 del Reglamento de 14 de mayo de 1958.

Las solicitudes de los concursantes, dirigidas a la Dirección General de Justicia, deberán tener entrada en el Registro general del Ministerio dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Se entenderá que los escritos han tenido entrada en este Ministerio en la fecha en que fueron entregados en las dependencias a que se refiere el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo, siempre que reúnan los requisitos señalados en la misma y en la Orden de 20 de octubre de 1958 del Ministerio de la Gobernación, dictada para su ejecución.

Los solicitantes consignarán en sus instancias la categoría y si se hallan en posesión del título de Licenciado en Derecho

y, cuando fuere necesario, el orden de preferencia por el que pretenden las plazas a cubrir.

Las instancias recibidas fuera del plazo señalado no se tendrán en cuenta al instruirse los expedientes para la resolución del concurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de septiembre de 1961.—P. D. R. Oreja.

Sr. Jefe de la Sección segunda de esta Dirección General.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 31 de agosto de 1961 por la que se convoca una plaza de Auxiliar técnico de Rayos X, asimilado a Fotógrafo, entre personal civil, para prestar sus servicios en el Departamento de Rayos X de la Policlínica de este Ministerio.

Excmos. Sres.: Se convoca examen-concurso para contratar una plaza de Auxiliar técnico de Rayos X, asimilado a Fotógrafo, entre personal civil, que ha de prestar sus servicios en el Departamento de Rayos X de la Policlínica de este Ministerio, con arreglo a las siguientes condiciones:

Bas es

1.^a Para ser admitidos a participar en el concurso los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, tener cumplidos los veintidós años y no los treinta y seis en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Deberá acreditarse la aptitud física y psíquica adecuadas, y, a tal efecto, serán reconocidos los aspirantes por el Servicio Médico de este Ministerio, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.^a Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Almirante Jefe de la Jurisdicción Central.

3.^a El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.^a Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, edad y títulos profesionales que posean, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos o profesionales del concursante o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.^a Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza de la Armada de la Jurisdicción Central las elevará por conducto reglamentario al Presidente del Tribunal, y diez días después se verificarán los exámenes.

6.^a El Tribunal que ha de examinar a los concursantes será designado previamente por el Almirante Jefe de la Jurisdicción Central.

7.^a En los exámenes se exigirá a los concursantes conocimientos de los aparatos de rayos X y electromedicina, documentación y cámara oscura.

8.^a De entre los aprobados será propuesto por el Tribunal para ocupar la plaza convocada, aquel que además de haber demostrado mayor aptitud profesional justifique tener buena conducta civil.

Condiciones técnicas

9.^a Las funciones a realizar por el que ocupe la vacante serán las de auxiliar al Jefe del Servicio en el manejo y conservación de los aparatos de rayos X y electromedicina, colocación de enfermos, documentación, cámara oscura, etc., etc.

Condiciones administrativas

10. El concursante que ocupe la plaza convocada quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil, no funcionario dependiente de los Establecimientos Militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 (D. O. 58), y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación, y como legislación complementaria la Reglamentación Nacional del Tra-